

	PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 20266060006605 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

ATMM-26-02675

17 JUL. 2026

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE NELSON CEPEDA GAONA

OMAR GAONA

OLGA YANETH ARDILA BENAVIDES.

Predio denominado Las Flores

Vereda Agua Blanca Alta (Según Norma de Uso de Suelo) Vizcaina Alta (Según Último Título, FMI)

Municipio de Simacota

Departamento: Santander.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación ATMM-26-02294 de fecha 16 de junio de 2026, para la Notificación de la Resolución de Expropiación No. **20266060006605** de fecha 04 de junio de 2026. Ficha Predial: AMM-8-140

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió la Citación mediante oficio ATMM-26-02294 de fecha 16 de junio de 2026, dirigida a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE NELSON CEPEDA GAONA, OMAR GAONA y OLGA YANETH ARDILA BENAVIDES**, para la notificación de la Resolución de Expropiación No. **20266060006605** de fecha 04 de junio de 2026." *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena I corredor Puerto Salgar Barrancabermeja UF8 Tramo Puerto Nuevo PR 107+000 RN 4511, predio denominado Las Flores ubicado en la vereda Agua Blanca Alta Vizcaina Alta del municipio de Simacota, departamento de Santander*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

Página 1 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá

Vigilado
SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 20266060006605 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

ATMM-26-02294

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

JOSE NELSON CEPEDA GAONA

OMAR GAONA

OLGA YANETH ARDILA BENAVIDES

Predio denominado Las Flores

Vereda Agua Blanca Alta (Según Memoria de Uso de Suelo) Vizcaina Alta (Según Plano T460, FM)

Municipio de Simacota

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Oficio de citación para notificación personal de la Resolución N° 20266060006605 de fecha 04 de junio de 2026, "Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja – UF8, Tramo PUERTO NUEVO PR 107+00 RN 4511, predio denominado Las Flores, ubicado en la Vereda Agua Blanca Alta (Según Memoria de Uso de Suelo) Vizcaina Alta (Según Plano T460, FM) del municipio de Simacota, departamento de Santander". Ficha Predial AMM-8-140.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4166 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina ubicada en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio - Antioquia, o contactarse al correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co con el fin de notificarle la Resolución N° 20266060006605 de fecha 04 de junio de 2026, "Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja – UF8, Tramo PUERTO NUEVO PR 107+00 RN 4511, predio denominado Las Flores, ubicado en la Vereda Agua Blanca Alta (Según Memoria de Uso de Suelo) Vizcaina Alta (Según Plano T460, FM) del municipio de Simacota, departamento de Santander".

Página 1 de 2

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT 901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 2 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 20266060006605 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

Vizcaina Alta *Zigzag (Barras Blancas, FPM)* del municipio de Simacota, departamento de Santander, Ficha Predial: **AMM-8-140**.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la Resolución de Expropiación No. **20266060006605 de fecha 04 de junio de 2026**.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, salvo de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 534 del presente Título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

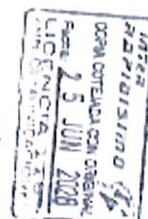
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 68. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Página 2 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT 901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



Página 3 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 20266060006605 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

 PRUEBA DE ENTREGA Inter-Rapidísimo S.A. NIT 800251693-7		Fecha y hora de Admisión: 06/06/2026 Tiempo estimado de entrega: 8:20:23Z a 8:33:00 PM Guía de Transporte y Servicios NOTIFICACIONES	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700197685105		Valor cobrado al destinario al momento de entregar: 3	
DESTINO CIMITARRA / SANTANDER			
DESTINATARIO JOSE NELSON CEPEDA OMAR GAONA OLGA YANETH Dirección: C/ PREDIO LAS FLORES VIEJO EL AGUILA Correo: Te 330000000 CC 30341022 Cod postal 550041		REMITENTE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS Dirección: KR 2 a 51-731 Correo: AutopistaMagdalenaMedio.com.co Tel: 312571195 NIT: 800251693 Ciudad: CIMITARRA / SANTANDER	
Valor Total: 11,000			
Observaciones de Admisión:			
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA (Ley 1266/09 y Res. 2016/11) Envío hasta 5 kilos - El Remitente y el Destinario o quien actúe en su nombre, con el uso del servicio, ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidissimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, armas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asume en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la guía de admisión y de entrega por medio electrónico. AUTORIZO a INTER-RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio AUTOCERO (pago contra entrega) y costos asociados.			
SERVIDOR ENTREGA O OBSERVACIÓN 1 - Entrega Exitosa 2 - Dirección Errónea 3 - Retenido 4 - Censurado 5 - No Recibido 6 - No Recibido 7 - Otro		No Gestión: 1 Fecha 1er Intento Gestión: 25/06/2026 15:06 No Gestión: 0 Fecha 2do Intento Gestión: 0/0/0/0/0	
RECIBIDO POR: No Identificación.: 109613224 LU DARY ARROYAVE			
Mensajero: GINNA VELA SQUEZ		Soporte adicional de entrega:	
Observaciones:			

La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700197685105, el día 25 de junio de 2026, la cual fue entregada en fecha 25 de junio de 2026 de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web <https://siguetuenvio.interrapidissimo.com/principal/e642c03e-e4de-4c96-b2dc-8a583e3aed69>

	PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 20266060006605 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE NELSON CEPEDA GAONA** (Propietarios), se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalenamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **21 JUL. 2026** A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL **27 JUL. 2026** A LAS 5.30 P.M.


ING. SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: J.C.H.T.
 Revisó: J.F.R.A.
 Aprobó: A.K.C. Directora Predial ✍️
 Copia: Archivo